



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

**VISTO:**

El Expediente N° 3344/10 Alcance 3, iniciado por la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos Charlone Limitada, solicitando autorización para el uso del espacio aéreo y/o subterráneo que posibilite la instalación del plantel exterior y posterior funcionamiento de un Circuito Cerrado Comunitario de Televisión (CCCTV) y Antena Comunitaria de Televisión (ACTV) en dicha localidad.

La intervención del Director de Planeamiento, no realizando objeciones a la solicitud planteada; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 519/12 de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, adjudicó a la Cooperativa una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación del circuito y antena aludidos en la localidad de Coronel Charlone.

Que corresponde solicitar la correspondiente autorización al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 5140**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase a la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos Charlone Limitada, la autorización para el uso del espacio aéreo y/o subterráneo para la instalación del plantel exterior y posterior funcionamiento de un Circuito Cerrado Comunitario de Televisión (ACTV) y Antena Comunitaria de Televisión (ACTV) en la localidad de Coronel Charlone.

**ARTICULO 2°:** Dejase establecido que el tendido de la línea, mediante la utilización de postes pertenecientes a la Cooperativa y la colocación de los elementos necesarios en el frente de los edificios y/o columnas, quedará a cargo exclusivo de la Cooperativa, previa convalidación y supervisión de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**ARTICULO 3°:** El referido sistema deberá cumplimentar y ajustarse a las disposiciones que rigen en la materia, emanadas de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual y/o autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.**



**JUAN CARLOS MARCHIONI**  
Secretario H.C.D.

**ERNESTO JUAN SEGRETIN**  
Presidente H.C.D.